

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 551/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 551/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120006115.

De: Doña María de los Ángeles Belloso Rueda y doña Noemí Santiago Trejo.

Contra: Doña Silvia Vera Morales y Salima Termal y Belleza, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 551/2012 a instancia de la parte actora doña María de los Ángeles Belloso Rueda y doña Noemí Santiago Trejo contra Silvia Vera Morales y Salima Termal y Belleza, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 15.3.2013 del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil trece.

A la vista del anterior escrito presentado el 6.3.2013 por el Ldo. don Lino Rincón Maldonado, en representación de la parte actora interesando el cumplimiento de la sentencia y comprobado los autos procédase a dar traslado a las partes para que en el plazo de 3 días aleguen lo que considere necesario sobre la nulidad de la sentencia.

Notifíquese a las partes.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Cuatro, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación al demandado Silvia Vera Morales y Salima Termal y Belleza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.